

**ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL DIRECTOR GENERAL **DR. JOSE LUIS LOPEZ PADILLA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO "EL ARRENDATARIO", Y POR OTRA PARTE ACUDE EL **C. ARMANDO PÉREZ HERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "COPOLIPLAS S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR". LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **ADDENDUM** AL CONTRATO QUE TIENEN CELEBRADO DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2015 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR LO QUE HOY COMPARECEN PARA CONTINUAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES:**

- I. Con fecha 05 de Enero del año 2015 dos mil quince, las partes referidas en el proemio del presente documento celebraron el Contrato de Arrendamiento referido como DG/DJ/CONT-B/2015, para el arrendamiento del inmueble marcado con el **No. 472** de la calle **Colon**, de Zapopan, Jalisco.
- II. "EL ARRENDATARIO" solicitó la contratación de "EL ARRENDADOR", por el periodo comprendido retroactivamente del 1º de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato supra mencionado en el antecedente marcado con el numero "I".
- III. Derivado de la necesidad de seguir contando con el arrendamiento del inmueble materia del presente para efecto de disponer del espacio por necesidad especial, se tomó la determinación de prorrogar mediante el presente instrumento, la vigencia de dicho Contrato, de conformidad a lo contenido en el artículo 87 inciso a, del Reglamento de Adquisiciones O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan".
- IV. De lo antes expuesto, las partes acuerdan dejar con este Addendum subsistentes y vigentes todas las cláusulas del Contrato de origen; y mediante este instrumento modificar la Cláusula Tercera relativa a la vigencia del referido Contrato.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.  
Tels: 3633 0929, 3633 0352

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909  
ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,  
ext. 3953.

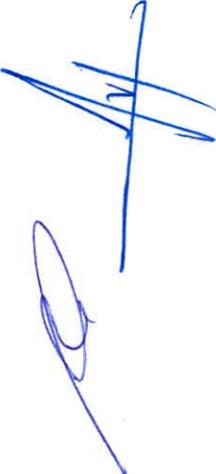
CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE  
SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324



## DECLARACION MUTUA:



En cuanto al contenido de la **CLAUSULA SEGUNDA** inciso "E" del **Contrato DG/DJ/CONT-B/2015**, referente al deposito en garantía, valioso por la cantidad de **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**. Recurso que le fue entregado a **EL ARRENDADOR** a la firma del primer contrato de fecha 01 de Junio del 2011, y en este acto manifiestan la voluntad de las partes comparecientes que será conservada y pasara al dominio del arrendador, por concepto del pago de renta por la vigencia que ampara el presente instrumento, y por no haber sido necesario hacerla efectiva por el concepto por el cual fue originalmente otorgado, por lo que no queda saldo o pendiente alguno que otorgarse una parte con la otra en este particular, y no reservándose acción o derecho que ejercer en su contra en cualquier índole o materia.



Por lo anterior, los comparecientes al presente instrumento legal, se reconocen la personalidad que ostentan por haber sido previamente acreditada y acuerdan suscribir el siguiente Addendum Modificatorio mediante el cual **se modifica la cláusula TERCERA del Contrato DG/DJ/CONT-B/2015**, para quedar como sigue

## CLÁUSULA:

## VIGENCIA

**TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, TENDRÁ UNA VIGENCIA RETROACTIVA COMPRENDIDA DEL 01 PRIMERO DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, VENCIENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2016 DEL DOS MIL DIECISÉIS; LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES POR TIEMPO DETERMINADO, SIN QUE SE ENTIENDA RENOVADO A SU TERMINO, SOLO ESTO CON LA FIRMA DE DIVERSO INSTRUMENTO, SIN RESPONSABILIDAD BILATERAL EN CASO DE CONCLUSIÓN DEL MISMO.**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.  
Tels: 3633 0929, 3633 0352

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909  
ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,  
ext. 3953.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE  
SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

DJ/ADDENDUM-A/2016

ADDENDUM AL CONTRATO

ZAPOPAN, JALISCO; 06 DE ENERO DE 2016

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 06 seis del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.-----

**POR EL "EL ARRENDATARIO"**

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

**DR. JOSE LUIS LOPEZ PADILLA.**

**POR "EL ARRENDADOR"**

**C. ARMANDO PÉREZ HERNÁNDEZ.**

**TESTIGOS:**

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.  
Tels: 3633 0929, 3633 0352

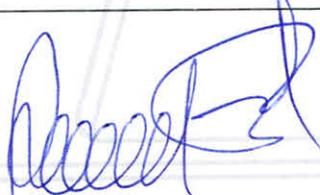
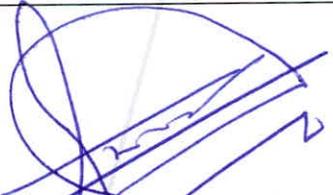
CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909  
ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,  
ext. 3953.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

 <b>LAE. AGUSTIN RAMIREZ ALDANA.</b> <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	 <b>LIC. ARTURO MERCADO VERDIN.</b> <b>ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION JURÍDICA</b>
--	---

La presente hoja de firmas corresponde a la número 03 del Addendum al Contrato de arrendamiento DG/DJ/CONT-B/2015, celebrado con fecha 06 de Enero del 2016, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Copoliplas S.A. de C.V.". -----

JLLP/AMV/oarc.-



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015